

MENSAJE

DEL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DEL ECUADOR

A LAS

CÁMARAS LEGISLATIVAS

EN

1858.



QUITO:

IMPRESA DEL ESTADO.

HONORABLES LEJISLADORES:

POR segunda vez voi á informaros del estado de la República que ha continuado gozando de la paz en que le dejasteis al terminar las sesiones del último Congreso. Por tan inestimable bien debemos rendir á la Providencia el mas profundo agradecimiento, porque el reinado de la paz trae el reinado de la libertad, que es la realizacion del destino social del hombre.

Si aun ha habido maquinaciones sediciosas movidas desde el extranjero, ellas han sido rechazadas por el Jefe y el soldado que custodian el orden con lealtad y con un santo respeto á nuestra nacionalidad y á nuestras instituciones. Os informaré oportunamente de tan inicuas tentativas.

EL Gobierno de la Nacion se ha esmerado en mantener y estrechar sus relaciones con los Estados limítrofes, apoyándolas en la amistad, en la justicia y en los mutuos respetos debidos á sus fueros nacionales.

EL Jefe del anterior Gobierno de Venezuela, cuya política fué la causa de su caída, sin que para derribarlo hubiese sido necesario el empleo hostil de la guerra intestina, dirigió

al Ecuador una Legacion con el objeto de que reclamase los intereses de un nacional que, sin haber sido ciudadano de Venezuela á tiempo que fué delincuente en el Ecuador, obtuvo aquel favor que ponía en conflicto los derechos de un pueblo libre con las utilidades de un reo de Estado que libró los destinos del Ecuador á las empresas del filibusterismo. Tan estraña mision, si fué atendida por estar cubierta bajo el respetable pabellon venezolano, fué tambien debidamente contradicha, ya porque representaba un principio falso, ya porque la reclamacion se apoyaba en hechos inexactos y en sí misma era absurda.

EL nuevo Gobierno de esta República hermana, reflejando los verdaderos sentimientos de un pueblo ilustrado, ha dirigido al del Ecuador cumplidas y benévolas manifestaciones de su cordial amistad, y de su sincera decision por continuar estrechando esos vínculos que no están sostenidos solo por la política, sino por la naturaleza y por la unidad de la familia Colombiana.

ENTRE el Ecuador y la Nueva Granada se habia ido cultivando mas y mas ese sentimiento de perfecta amistad, siempre confirmado en los momentos de prueba y en las épocas de crisis ó de peligro de la integridad del territorio Colombiano, puesto siempre bajo la salvaguardia de especiales pactos de recíproca alianza.

DESDE el período de la Administracion presidencial del esclarecido Jeneral José Hilario López, en la frontera del Norte habian tenido lugar los desórdenes que suelen sobrevenir cuando el espíritu de rebelion subleva las poblaciones y las entrega á las demasías de los belijerantes. En aquella época muchos granadinos refugiados en el Ecuador habian abusado de la hospitalidad atizando la discordia que aflijia á los pueblos aledaños; y por causa de estos actos de hostilidad se promovieron reclamaciones que, aunque el Gobierno del año de 50 no las satisfizo, el pueblo del Ecuador hizo sí plena justicia al de la Nueva Granada.

POSTERIORMENTE sufrió tambien el Ecuador la influencia del espíritu revolucionario, y como los facciosos encontraron en la frontera del Carchi cooperacion y ayuda para consumir las revueltas, el Gobierno se vió en la necesidad de invijilar dicha frontera y aun de tomar medidas de seguridad sobre algunos granadinos notoriamente adheridos á los bandos que

ajitaban la República. De esas complicaciones han surgido varios reclamos del Gobierno de la Nueva Granada, los cuales no han sido cumplidamente satisfechos, porque la mayor parte de ellos, no viniendo aparejados con las pruebas y demostraciones de los distintos hechos, no han podido ser conocidos, ni ménos juzgados por el Poder Ejecutivo para desagraviar al Gobierno reclamante.

PENDIENTE aun la discusion de estas demandas, se presentó en el Congreso Granadino de este año un proyecto por el cual se autorizaba al Poder Ejecutivo para declarar la guerra al Ecuador, si por parte de esta República no se daban las satisfacciones debidas á los puntos de queja que se están controvertiendo. Semejante medida no parece ni propia de una Nacion hermana y amiga, ni tampoco oportuna en razon de no haber tenido las diferencias existentes solucion alguna definitiva. Mas, reformado dicho proyecto, el Gobierno de aquella ilustrada Nacion, propuso al del Ecuador el medio de cortar tales diferencias apelando á un arbitramento que decidiese de la justicia de las reclamaciones, cumpliendo así con el pacto internacional vijente que preceptúa este recurso, como el mas digno de la civilizacion y el mas adecuado para no interrumpir las afecciones íntimas de dos Pueblos unidos con lazos que la política no puede aniquilar ni romper.

EL Gobierno del Perú, manifestando sus disposiciones amistosas hácia el Ecuador, se sirvió dirigir una Legacion que cultivase con este Gobierno la cordial intelijencia que ántes existia, y que ademas hiciese conocer la voluntad y las opiniones del respetable Gabinete de Lima, sobre el Tratado de amistad y de alianza continental que se firmó en Santiago de Chile, con la concurrencia del Representante del Perú. Dicho Tratado, como ya lo sabeis, sufrió en la Convencion Peruana ciertas modificaciones que, alterando el tenor de sus estipulaciones, retardaron la aprobacion y sancion de aquel acto diplomático que tantos bienes iba á producir á los Estados Sudamericanos. No fué lícito al Gobierno del Ecuador abrir conferencias con el Representante del Perú sobre los puntos modificados, por cuanto era necesario que concurriese tambien á ello el Gobierno de Chile, como actor que fué en los pactos amistosos que forman el Tratado de union americana; pero se propuso dar, en caso necesario, las competentes instrucciones á su Legacion residente en Chile, para que se discutiera y arreglara en Santiago lo que fuera conveniente para la consumacion de un pacto de tan alta significacion para toda la familia americana.

HALLANDOSE en este estado las pacíficas relaciones diplomáticas con el Representante del Perú, ocurrió de improviso una cuestión que, en vez de ser tratada con publicidad y franqueza, había recibido jiros ocultos y misteriosos para comprometer así los actos inocentes y explícitos del Gobierno y del Congreso del Ecuador. Hablo, pues, Honorables Lejisladores, del decreto que disteis en noviembre de 1853, declarando la libre navegacion del Amazonas y sus confluents en la parte correspondiente á la República del Ecuador, y de la aprobacion del arreglo celebrado en 6 de noviembre de 1854, entre el Gobierno del Ecuador y los acreedores británicos. De estos dos actos nacionales de antigua data, y de una notoria publicidad, se formaron cargos de grave responsabilidad, por el Señor Ministro Residente del Perú, contra el Gobierno del Ecuador, á quien hacia figurar como que cedia la soberanía del territorio propio y ajeno y de sus rios navegables á Gobiernos extranjeros, fuertes y poderosos. Tales aseveraciones fueron plenamente desvanecidas desde que llegaron á conocimiento del Gobierno ofendido, quien invocó para su justificacion los mismos autorizados testimonios que se habian citado para agraviarle.

PERO quedaba en pié una amenaza injuriosa contra la dignidad y la soberanía del Pueblo Ecuatoriano; amenaza que se dirijia á humillar á un Pueblo libre, como lo es el Ecuador, y que consistia en la revelacion del plan *de ocupar el puerto y ciudad de Guayaquil, como un medio de hacer entrar en sus deberes al Gobierno del Ecuador, y retenerlo hasta que se realice la demarcacion de límites territoriales entre el Ecuador y el Perú.*

ESPERABA el Gobierno que tan ultrajante amenaza confiada en tenebrosos conciliábulos, fuese esplicada por el Señor Ministro Residente del Perú, en el sentido que exigian tanto el honor del Gobierno Peruano, como el justo desagravio de la República á quien se habia irrogado la mas oprobiosa de las injurias; mas el Representante del Gobierno del Perú, no se dignó esplicar franca y caballerosamente el pasaje comprendido en la pieza oficial de 2 de febrero del presente año publicada en la "Gaceta Oficial" de la Nueva Granada, por mandato especial de la Honorable Cámara de Senadores. Natural es suponer que, sin darse una esplicacion satisfactoria de un agravio que pesaba ya sobre toda la Nacion, no era posible considerar al Señor Ministro Residente como un conducto fiel de la buena y franca intelijencia entre los

Gobiernos del Ecuador y del Perú; y que, estraviado de las miras que anunció traía á este país, obraba ya fuera de sus instrucciones y de la naturaleza de su misión de paz. En consecuencia, dirigióse el Gobierno Ecuatoriano directamente al Perú, informándole de todo lo ocurrido y pidiendo que se dignase desaprobado la conducta de su Enviado en lo que tenía relación con los actos que acabo de puntualizar, y expedirle las correspondientes letras de retiro en reparación de tantas ofensas, y en conformidad con el objeto que tuvo la amistosa Legación que acreditó en el Ecuador. Interpuesta la reclamación, el Gobierno de esta República notificó al Señor Ministro Residente la suspensión de las relaciones oficiales que había conservado con él ántes que mediasen los agravios.

No ha creído conveniente el Gobierno del Perú dar una pronta contestación al despacho de que os voi hablando; empero nuestro Ministro acreditado en Lima, ha remitido copia certificada de la nota en que el Esceletísimo Señor Ferreiros, Ministro Plenipotenciario del Perú, declara que su Gobierno reputa como una ofensa la suspensión de las relaciones oficiales intimada al Señor Caveró por los motivos espuestos. El Ministro del ramo os dará mas detallados informes sobre este grave incidente, y os presentará oportunamente todos los documentos conexiónados con esta cuestión.

HAN seguido en la mejor armonía las relaciones amigables con la República de Chile, donde he conservado una Legación que, como lo sabeis, fué perfectamente bien acogida. Dicha Legación celebró un convenio prorogando el término para verificar el canje del Tratado continental, por el que tanto interés ha manifestado aquella próspera Nación.

HABIENDO recibido el Gabinete de Santiago avisos de que el Gobierno del Ecuador enajenaba parte de su territorio á ciertos Gobiernos extranjeros, dirigió una comunicación oficial en la cual manifestaba el deseo de informarse de la realidad del hecho denunciado, por cuanto el acto de la supuesta enajenación venía á contradecir una de las estipulaciones contenidas en el Tratado continental, ya aprobado por parte del Ecuador. La contestación dada por el Ministerio de Relaciones Exteriores fué concluyente y en alto grado atenta, por cuanto el espíritu que movía al digno Gobierno Chileno revelaba su noble pasión por la nacionalidad americana. Persuadido aquel Gobierno de la bondad, sinceridad y patriotismo que envolvían los actos empleados en el Ecuador para el arreglo y pago de su deuda extranjera, informó al Congreso Chileno sobre el particular que os refiero, en los términos siguientes:

"DARE cuenta al Congreso de una ocurrencia que llamó seriamente la atención del Gobierno. Noticiado este de que esa República había entrado en arreglo con unos Estados extranjeros para enajenarles cierta parte de su territorio, creyó de su deber llamar la atención de ese Gobierno sobre un hecho que, á ser cierto, podría haber dado origen á serias dificultades para las Repúblicas Sud-Americanas. El Gobierno Ecuatoriano movido de iguales sentimientos á los que habían obrado sobre el nuestro al llamarle la atención sobre este asunto, no solo manifestó al de Chile lo inexacto de los informes recibidos, sino que pasó de la manera mas amistosa y franca á esponer cuál era la especie de enajenación que había dado mérito á esos informes. La enajenación que proyectaba hacer era de terrenos baldíos en favor de colonos extranjeros que debían convertirse en otros tantos ciudadanos del Estado, luego que en él adquiriesen una propiedad. Por medio de este procedimiento el Gobierno del Ecuador se proponía cancelar su deuda exterior, aplicando al pago de ella el producto de las enajenaciones; y á la vez que por este medio utilizaba en provecho del Estado una propiedad improductiva, no por eso renunciaba al dominio eminente de la menor parte de su territorio."

Los demas Estados de América y Europa con quienes el Ecuador cultiva sus relaciones amistosas, continúan dándole las mejores pruebas de simpatía y buena inteligencia, y el Gobierno del Ecuador por su parte se esmera en corresponder en cuanto le es posible á tan benévolos sentimientos.

Si la paz interior de la República no ha tenido actos contrarios á la marcha progresiva del espíritu de orden que se ha desarrollado en el año que cursa, no ha dejado de haber indicios de trastorno que un criterio prudente aconsejaba no dejar pasar desapercibidos. Con tal motivo, el Ejecutivo solicitó y obtuvo del Consejo de Gobierno las facultades 1.ª y 8.ª del artículo 73 de la Lei fundamental; pero ellas fueron devueltas inmediatamente sin que su ejercicio hubiese sido necesario para conjurar el peligro.

A la presente, debo decir, que obligado por mi deber de poner á la Nación á cubierto de cualquier peligro que pudiera presentarse por causa de las desavenencias ocasionadas por el Escelentísimo Señor Ministro Residente del Perú, solicité y obtuve del Consejo las autotizaciones indispensables para colocar á la República en estado de rechazar cualquier ataque contra su independencia y dignidad. Os informaré sobre el particular segun el curso de los acontecimientos.

AL tocar este incidente me es grato informaros de que ningún empleo se ha hecho todavía de las mas graves autorizaciones de que se reviste el Poder cuando es preciso sostener los fueros nacionales. La opinion pública casi se adelanta á los deseos del Gobierno, y por todas partes alza su voz el patriotismo ofreciéndole cooperacion y sacrificios.

LA paz no solo da vida á las garantías del ciudadano, sino que ademas ennoblece sus actos políticos y moraliza los bandos y parcialidades en que se dividen los asociados en una República libre. Así se han visto exhibidas varias candidaturas para la Vicepresidencia de la República; las que, campeando en las filas eleccionarias, no han sido ofendidas con los dieterios que en estos casos suele vomitar la imprenta dirigida por los neófitos de la libertad. Hízose, pues, la eleccion de Vicepresidente con tan completa independendencia que el Elector, en el momento de emitir el sufragio, obraba en absoluto obediencia de su conciencia.

UNA de las necesidades que tenia el pueblo del Ecuador, era la de poseer un Código civil que guardara armonía con la forma de Gobierno adoptada, con las nuevas costumbres creadas por la independendencia y con el progreso de las ideas. Este Código ya tiene la sancion del Ejecutivo, y para que la obra de la Lejislatura de 57 sea tan completa como ilustrada, solo demanda algunas modificaciones, imperiosamente exigidas por los principios mas incontestables de la ciencia Económica, por los intereses mas caros de la industria y hasta por el respeto debido á libertad y á la propiedad de los individuos. Ya conoceréis, Honorables Lejisladores, que aludo á la limitacion puesta á la facultad de dar y recibir dinero á intereses. Habiendo fijado en el Código el doce por ciento anual, habeis manifestado el desprecio con que merecen ser mirados los escrúpulos y las preocupaciones que han prosorito en el todo el interes, ó no le han permitido esceder del seis por ciento, poniéndoos de este modo en choque, tanto con las añejas doctrinas del préstamo gratuito, resucitadas por los comunistas modernos, cuanto con las ideas de justicia proclamadas á este respecto por los economistas liberales, y acogidas y sancionadas por la opinion jeneral del mundo ilustrado.—Creo, por tanto, que debeis dejar completamente libre la estipulacion del interes convencional.

DEBO tambien llamar vuestra atencion hácia la clase indijena que acaba de ser redimida del tributo con que la gravaron sus conquistadores. Se ha creido que tan ominoso im-

puesto era la condicion para que gozase de una proteccion especial esa raza sumida en la abyeccion desde que se descargó sobre ella el peso de la codicia europea; pero la causa de aquella proteccion no era ni podia ser una contribucion injusta. Los habitantes de los bosques no podian competir con la sociedad de los hombres ya civilizados; y fué esta circunstancia que constituia á los indíjenas en una verdadera minoría, la que obligó á precautelar sus derechos é intereses, con privilegios y tutorías que les amparasen en la nueva vida civil á que fueron reducidos. Desde aquel tiempo casi nada ha adelantado en cultura esa clase desgraciada: en su jeneralidad desconoce el idioma patrio en que están escritas nuestras leyes; ignora los progresos de la civilizacion, y sus costumbres son el anacronismo del siglo y aun de los hábitos de la Nacion á que pertenece. Es, por tanto, mui justo que confirmeis las exenciones de que ha gozado, y que se le disputan desde que la declarasteis igual en derechos y obligaciones á las demas clases sociales y la exonerasteis de la inicua y degradante capitacion á que estaba sujeta.

LA deficiencia de fondos y la falta de una organizacion conveniente, mantienen los diversos grados de la instruccion pública en un estado perfectamente estacionario. El Gobierno no tiene facultades suficientes para remover estos dos poderosos obstáculos, que miéntras subsistan harán completamente imposible toda mejora en este importante ramo. Por consiguiente, no es responsable de la ignorancia en que crecen las nuevas jeneraciones, ni puede serlo hasta que le ofrezcais los medios indispensables para realizar el vivo y ardiente deseo que abriga por mejorar y multiplicar los focos de ilustracion, tanto, cuanto es necesario para que todo ciudadano que tenga la voluntad de educar su corazon y cultivar su intelijencia, cuente con la posibilidad de hacerlo. No ignorais que la República democrática no puede perfeccionarse, ni conservarse cuando sus miembros carecen de instruccion y moralidad; por lo mismo, el mas imperioso de vuestros deberes, es, indisputablemente, el de proteger y fomentar la difusion de las luces entre las masas populares, y el estudio de las ciencias, debiendo ser preferidas las que pueden aplicarse inmediatamente á la explotacion de las inmensas riquezas que encierra nuestro territorio.

LA Hacienda pública demanda una especial consideracion de la presente Lejislatura, por las dificultades y vacíos que se hacen sentir en los diferentes ramos que componen este negociado. La falta de medios suficientes para atender á la

marcha fiscal de las provincias del Interior, es una de las principales atenciones que deben ocupar con preferencia vuestras patrióticas deliberaciones; pues desde que se suprimió la contribucion de indijenas, sin haberse decretado el correspondiente reemplazo, son mui graves los conflictos que están experimentando dichas provincias y particularmente Cuenca y Loja. Aunque la Tesorería de Guayaquil ha prestado algunos auxilios, no puede considerarse este subsidio como permanente, seguro y estable; porque las entradas de la Aduana de Guayaquil son oventuales, y sus rendimientos vienen á decrecer hasta el punto de que llegan á faltar fondos aun para las exigencias naturales de aquella provincia. Así es de absoluta necesidad que las provincias del Interior cuenten con medios propios para subsistir.

NUESTRO sistema monetario es otro mal mui grave que está sufriendo la Nacion y que exige un pronto y eficaz remedio; pues la lei espedita en la Lejislatura anterior para prevenir de algun modo este conflicto, no ha hecho mas que producir mayores dificultades. La equivalencia entre la moneda decimal y la de octavos fijada por el §.º 2.º de la citada lei, no ha producido los efectos que esperabais, porque ha habido desconformidad en la estimacion de las piezas de cinco francos. Se reciben estas en Imbabura á diez reales de la moneda feble, á nueve en esta capital y á ocho en la plaza de Guayaquil; circunstancia que embaraza y dificulta las operaciones mercantiles. A esto se agrega la pésima calidad de la mayor parte de la moneda feble circulante que ocasiona fatales disgustos en los mercados. Por todos estos motivos, es ya de urgente necesidad que se amortice, siquiera paulatinamente, la moneda taladrada y la que va perdiendo su sello, ya que no es posible emprender en una amortizacion jeneral y de un solo golpe. En cumplimiento del artículo único de la enunciada lei se han empezado á sellar piezas de cinco francos que tienen la lei de la moneda decimal francesa.

QUEDÓ pendiente en la Lejislatura anterior el proyecto de la lei de aduanas, y desearia que os ocupaseis de él con interes, porque dicho proyecto encierra modificaciones y rectificaciones convenientes á los intereses fiscales, á las necesidades del comercio y á la mejor administracion de las aduanas.

LA deuda interior demanda medios efectivos de amortizacion, y en mi concepto no se presentan otros que la habilitacion de nuevos billetes para la traslacion de censos al Tesoro público, y la adjudicacion de terrenos baldíos, á los acreedores ó á los

que representan sus derechos; puesto que la Nacion se encuentra en la impotencia de pagar en dinero, y que la justicia y el honor del Estado demandan una pronta solucion.

OBJETADA la lei sobre enajenacion de terrenos baldíos, por las razones que constan en las objeciones, es de necesidad que la actual Lejislatura espida otra subsanando los inconvenientes que se han hecho notar.

ESTA igualmente pendiente en las Cámaras el proyecto de lei sobre correos, y es indispensable que lo sancioneis para dar alguna organizacion á este ramo de servicio público.

LA acreencia extranjera sigue satisfaciéndose relijiosamente con arreglo á los compromisos que se han contraido.

EL ejército ha llenado su mision. Su disciplina no ha desmentido en nada el carácter de republicano que lleva el soldado nacional, moderado y sin mas aspiracion que la de corresponder á la confianza de la Patria, cuyas armas tiene para su defensa.

CADA uno de los Secretarios del Despacho os dará una idea mas completa del estado de la Nacion, de sus exigencias premiosas, de los medios que deben emplearse para consumir las reformas que aun penden en la discusion parlamentaria, y para afianzar el imperio de la Constitucion, poniéndola en armonía con las necesidades sociales que desarrolla el progreso de las luces. Si una grave y alarmante enfermedad que me ha tenido léjos de la capital, no me lo hubiera impedido, las indicaciones relativas á las exigencias públicas hubiera ocupado mas mi atencior. Pero confío en la ilustracion de los Honorables Lejisladores, en sus sus conocimientos prácticos, y en el noble espíritu de civismo de que se hallan animados, para esperar ópimos frutos del actual Congreso.

QUITO A 15 DE SETIEMBRE DE 1858.

FRANCISCO ROBLES.

**EL MINISTRO DEL INTERIOR
Y RELACIONES ESTERIORES,**

ANTONIO MATA

**EL MINISTRO INTERINO DEL
DESPACHO DE HACIENDA,**

ANTONIO YEROVI.

**EL MINISTRO DE GUERRA
Y MARINA,**

GABRIEL URVINA